

# prevención de riesgos laborales

sector  
madera  
y mueble

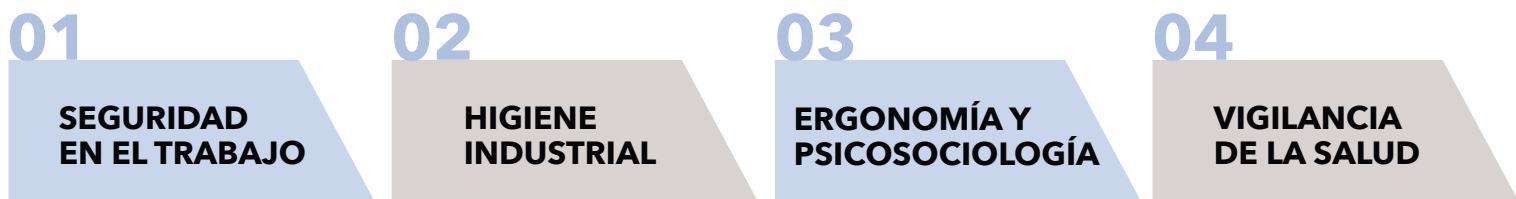
convocatoria de asignación  
de recursos para acciones  
indirectas sectoriales

2012

# 01 funciones de la organización preventiva

- Elaborar y aplicar el **plan de PRL**.
- Realizar la **evaluación** de los riesgos.
- Planificar** la actividad preventiva.
- Vigilar la salud** de los trabajadores.
- Determinar las **medidas** de emergencia.
- Prestar los **primeros auxilios**.
- Informar y formar** a los trabajadores.

La organización preventiva debe desarrollar cuatro actividades o disciplinas preventivas:



# 02 modalidades preventivas

El empresario debe elegir, según el tamaño y la actividad de la empresa, la modalidad de organización preventiva más adecuada para la gestión de la prevención.

MODALIDADES PREVENTIVAS	REQUISITOS
Asunción personal por el empresario	<ul style="list-style-type: none"><li>A. Que se trate de una empresa de hasta 10 trabajadores.</li><li>B. Que su actividad no esté incluida en el anexo I del R.D. 39/1997 como actividades de especial riesgo.</li><li>C. Que el empresario tenga la formación teórica específica suficiente en materia de PRL.</li><li>D. Que el empresario lleve a cabo de forma habitual su actividad en el centro de trabajo.</li></ul>
Designación de trabajadores	<ul style="list-style-type: none"><li>A. El empresario designará uno o varios trabajadores de su empresa para desarrollar las actividades de prevención.</li><li>B. Deberán ser los necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.</li><li>C. Los trabajadores deberán estar suficientemente formados para las funciones que van a desarrollar.</li></ul>
Servicio de prevención propio	<p>Son obligatorios en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Empresas con más de 500 trabajadores.</li><li>B. Empresas de entre 250 y 500 trabajadores que desarrollen alguna de las actividades de especial riesgo.</li><li>C. Por decisión de la autoridad laboral, previo informe de la inspección de trabajo. (en este supuesto la empresa puede optar por concertar con un servicio de prevención ajeno).</li></ul>
Servicio de prevención ajeno	<p>El empresario deberá recurrir a uno o varios servicios de prevención ajenos, cuando no se haya podido asumir las disciplinas preventivas por medios propios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Cuando la asunción de la actividad preventiva por parte del empresario haya sido parcial.</li><li>B. La designación de trabajadores sea insuficiente.</li><li>C. No exista obligación de constituir un servicio de prevención propio.</li></ul>
Servicios de prevención mancomunados	<p>Podrán constituirse entre empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial. Tendrán la consideración de servicios de prevención propios a todos los efectos.</p>

# 03 evaluación de riesgos

Consiste en la identificación de los riesgos en cada uno de los puestos de trabajo.

Pretende:

- **Minimizar y controlar** adecuadamente los riesgos que no han podido ser eliminados.
- Establecer las **medidas preventivas** pertinentes.
- Fijar las **prioridades de actuación** en función de cada riesgo y su probabilidad.

Debe realizarse:

- **Inicialmente y siempre que se efectúen** cambios en la empresa que afecten a las características de los puestos de trabajo.
- **Bajo la responsabilidad de la Dirección** de la empresa, aunque debe consultarse a los trabajadores o a sus representantes sobre el método empleado.
- **De acuerdo con los riesgos** existentes en la empresa.
- **Por personal** debidamente **calificado**.

La evaluación general de riesgos consta de las siguientes fases:



# 04 principales riesgos en las empresas del sector madera y mueble

- **Cortes** por la máquina y herramientas (máquinas de corte y arranque de viruta).
- **Choques** contra los productos de madera utilizados.
- **Riesgos químicos**, por exposición a sustancias nocivas (pintado y lacado).
- **Riesgos ergonómicos** por posturas inadecuadas y repetitivas.

# 05 planificación de la actividad preventiva

Consiste en la determinación de las actuaciones preventivas a realizar en la empresa, considerando:

**Tipo** de actuación a realizar.

**Plazo** de tiempo para llevarla a cabo.

**Responsables** de su ejecución.

**Recursos** humanos y materiales necesarios.

Existen tres tipos de actuaciones preventivas a realizar y registrar por la empresa:

**Medidas** materiales para eliminar o reducir los riesgos.

Las **acciones** de información y formación.

Los **procedimientos** para el control de los riesgos.

# 06 plan de emergencia y primeros auxilios

Todas las empresas deben tener un Plan de Emergencias y Primeros Auxilios.

El Plan de Emergencia y Primeros Auxilios es un documento, en el que se identifican las posibles **situaciones que requieren una actuación inmediata y organizada** de un grupo de personas especialmente informado y formado, ante un suceso grave, que pueda derivar en consecuencias catalogadas como desastre.

El Plan de Emergencia y Primeros Auxilios debe contemplar medidas de:

01

PREVENCIÓN Y  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS

02

PRIMEROS AUXILIOS

03

EVACUACIÓN

La implementación del Plan de Emergencia y Primeros Auxilios exige la existencia de:

01

EQUIPOS DE  
INTERVENCIÓN

02

EQUIPOS  
DE ALARMA  
Y EVACUACIÓN

03

EQUIPOS  
DE PRIMEROS  
AUXILIOS

04

JEFE DE  
EMERGENCIAS

# 07 formación e información de los trabajadores

Los trabajadores deben recibir información sobre los riesgos y las medidas preventivas y formación teórico-práctica de las características del puesto de trabajo y de la normativa específica que sea de aplicación.

Temáticas de información y formación de los trabajadores:

La **Política y Organización** Preventiva.

**Funciones y responsabilidades** en materia de prevención.

Los **riesgos** y sus correspondientes **medidas y actividades** de prevención y protección.

Las **medidas de emergencia** en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

Las **fichas de datos de seguridad, normas** de seguridad y **equipos** de protección (EPI's).

# 08 vigilancia de la salud

La vigilancia de la salud es obligatoria para todas las empresas.

En el artículo 23 de la LPRL se establece que “**el empresario garantizará** a los trabajadores a su servicio, **la vigilancia periódica** de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo”.

Se reconocen como protocolos médicos del sector de la madera y el mueble de obligada aplicación los editados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y, en concreto:

- Alveolitis alérgica extrínseca.
- Asma laboral.
- Manipulación manual de cargas.
- Movimientos repetitivos.
- Neuropatías por presión.
- Ruido.

# 09 reconocimientos médicos

Los trabajadores podrán realizar reconocimientos al menos una vez al año.

Estos reconocimientos se caracterizarán por ser:

**Voluntarios** y por tanto de libre elección para el trabajador. En caso de rechazo deberá comunicarlo a la empresa.

**Gratuito** para el trabajador.

Dentro de la **jornada laboral**.

**Específica**. Se realizará en función de los riesgos específicos del puesto de trabajo y de los riesgos generales.

**Confidenciales**. Informando individualmente a los trabajadores tanto de los objetivos como de los métodos de la vigilancia de la salud.

Los reconocimientos médicos incluyen una historia clínico-laboral, con datos de:

01

**ANAMNESIS**

02

**EXPLORACIÓN CLÍNICA**

03

**CONTROL BIOLÓGICO**

**Anamnesis:** Examen clínico de los antecedentes patológicos del enfermo.

**Exploración clínica** del estado de salud del trabajador como examen físico, auscultación, palpación, etc.

**Control Biológico:** análisis de sangre, orina, etc. En el caso de que así se contemple como consecuencia de los riesgos a los que esté expuesto el trabajador en su puesto de trabajo.

# 10 derechos, obligaciones y responsabilidades del empresario

**El empresario debe proteger a los trabajadores frente a los riesgos laborales, de acuerdo con sus derechos y obligaciones, y podrá ser sancionado por incumplimiento de la normativa.**

## Derechos del empresario

- Exigir a los trabajadores el cumplimiento de las medidas de prevención.
- Exigir a los trabajadores el uso correcto de equipos de protección, máquinas y herramientas.
- Exigir a los trabajadores cooperación en materia de prevención de riesgos laborales.

## Obligaciones del empresario

- Garantizar la seguridad y salud del personal a su cargo, evitando los peligros.
- Desarrollar la política preventiva.
- Asignar los recursos necesarios para la PRL, tanto humanos como materiales.
- Establecer la Organización Preventiva, integrándola en la organización empresarial.
- Consultar al personal y a los RLT de las medidas a adoptar en PRL.

## Tareas del empresario

Planificar la prevención y participar en reuniones periódicas sobre PRL.

Especificar en el organigrama de la empresa las funciones preventivas y sus responsables.

Contratar un servicio de prevención ajeno cuando sea necesario.

Participar en las actividades preventivas incluidas en los procedimientos establecidos.

Realizar la evaluación de riesgos.

Visitar periódicamente los lugares de trabajo.

Dar información y formación adecuada a los trabajadores sobre PRL.

Elegir equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.

Facilitar los equipos de protección individual (EPI).

Informar al personal de los riesgos graves e inminentes.

Adoptar medidas de emergencia: Primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

Vigilar periódicamente la salud de los trabajadores contando con su consentimiento.

Proteger a los trabajadores más sensibles por su salud.

Reconocer a las personas los logros obtenidos en relación con la PRL.

Realizar auditorías internas de la política de PRL y de la Organización Preventiva.

## Responsabilidades del empresario:

El art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) impone al empresario una serie de **obligaciones a fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo**, reconociendo al trabajador el derecho a una protección eficaz en esta materia. Se trata de una obligación de medios y no de resultado. El empresario cumple con su obligación, poniendo todos los medios necesarios para que no se produzcan daños, aunque éstos finalmente se produzcan.

### EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DA LUGAR A:

01

#### RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

##### RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Se sustenta en el incumplimiento de la norma, independientemente de si se produce un accidente, lesiones o perjuicios a la salud de los trabajadores o de terceros. Incluye la responsabilidad administrativa en materia de Seguridad Social (**Pago de las prestaciones respecto de los trabajadores**).

02

#### RESPONSABILIDADES PENALES

##### RESPONSABILIDAD PENAL

Se produce cuando el empresario incumple con su deber de protección de la vida, la integridad, la seguridad o la salud de los trabajadores.

03

#### RESPONSABILIDADES CIVILES

##### RESPONSABILIDAD CIVIL

Se produce cuando por causa de no haber previsto un riesgo, éste se ha materializado y ha producido un daño a un trabajador o a terceros.

## Responsabilidad empresarial en situaciones de concurrencia de empresarios:

- Responsabilidad solidaria de la empresa principal con los contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad directa de la empresa usuaria respecto del personal puesto a su disposición por la empresa de trabajo temporal.

# 11 derechos y obligaciones de los trabajadores

## Los trabajadores tienen derecho a:

- Una **protección eficaz** en materia de PRL.
- Recibir **información y formación** sobre seguridad, riesgos y salud laboral.
- Ser consultado y **participar** en materia de PRL.
- Ser sometidos a **vigilancia médica** periódica.
- Formar parte del **Comité de Seguridad y Salud** a través de sus representantes.
- Recibir y utilizar los **equipos de trabajo y EPI's**.
- En caso de **riesgo grave e inminente**, interrumpir su actividad.

## Los trabajadores tienen derecho a participar en la gestión de la prevención.

Este derecho se hace efectivo a través de:

### Los Delegados de Prevención.

Nº DE TRABAJADORES	Nº DE DELEGADOS
Hasta 49	1 *
De 50 a 100	2
De 101 a 500	3

\* Hasta 30 trabajadores el delegado de prevención será el delegado de personal.

### El Comité de Seguridad y Salud.

- Se constituirá en todas las empresas del sector de la madera y el mueble o centros de trabajo con 30 o más trabajadores.
- Está formado al 50% por los delegados de prevención y por el empresario y sus representantes.

## Los trabajadores están obligados a:

- Velar por **su seguridad** y la de sus compañeros de trabajo.
- Usar adecuadamente los **equipos, las máquinas y las herramientas**.
- Utilizar correctamente los **medios y equipos de protección**.
- Utilizar correctamente los **dispositivos de seguridad**.
- Informar de inmediato** de cualquier riesgo, accidente o incidentes con o sin lesión.
- Cooperar** con el empresario para garantizar la seguridad.
- Conocer y cumplir **las normas** de PRL.